



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 374

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, en el marco del Programa Jefes de Hogar- Convenio de Financiamiento de Proyecto, y

CONSIDERANDO:

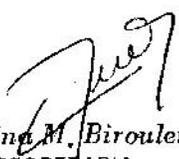
Que este Gobierno Municipal, a partir de estudios realizados, ha considerado necesario y oportuno mancomunar esfuerzos con el objetivo de definir la realización de obras de infraestructura para ampliar el servicio de salud hacia la población,

Que en este contexto se proyectó una Sala de Primeros Auxilios en el Barrio La Yaya, teniendo en cuenta la densidad poblacional y la situación socio económica de las familias que habitan el populoso barrio,

Que los términos del Convenio presente son básicos para garantizar condiciones adecuadas para reforzar la Salubridad Publica, conformando un marco imprescindible para un normal desarrollo social.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 41º,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

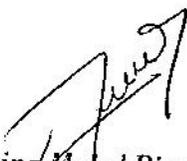
O R D E N A N Z A N° 374

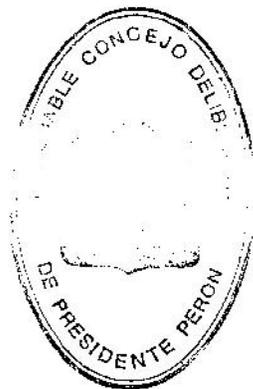
ARTICULO 1º: *Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo, conforme las cláusulas establecidas en el referido Convenio, el cual obra adjunto como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-*

ARTICULO 2º: *El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas correspondientes.-*

ARTICULO 3º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-


Carina Mapel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 02 de febrero de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 374 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 26 de enero de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

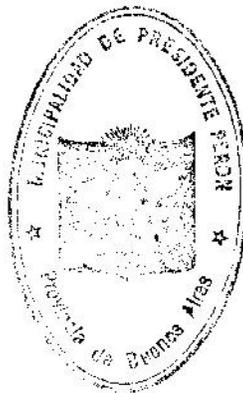
ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 374.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 192-


Dr. ANDRÉS OSCAR TOARES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




SILVINA MABEL RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL PROTECTORA
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO
- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 638 - (1001) Capital Federal, representada en este acto por el DR. LUIS CASTILLO MARIN (D.N.I. 12.142.988) en su carácter de DIRECTOR NACIONAL, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN, con domicilio legal en CRISOLOGO LÁRRALDE 241 (C.P. 1862) de partido de PRESIDENTE PERÓN, localidad de GUERNICA, provincia de BUENOS AIRES, representada por el Intendente Municipal Don OSCAR ERNESTO RONALDO RODRIGUEZ (D.N.I. 4.313.207), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La SECRETARÍA DE EMPLEO, ha comprometido fondos a través de la Resolución SE N° 315 de fecha 11 de Noviembre de 2003, por un monto total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$19.241,00) para financiar parcialmente, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 23 de enero de 2003, el Proyecto presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 5, "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN FUTURA SALA DE PRIM" en adelante el "PROYECTO".

SEGUNDA: El costo del PROYECTO está integrado por los siguientes rubros:

F-6718

E S C O P I A
F I L I A D E
S U O R I G I N A L

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

Aportes	Materiales	%	M de Obra Programa	M. de Obra O. Ejecutor	Herramientas y/o equipos
Programa	\$19.241,00	78	\$22.500,00		
Org. Ejecutor	\$5.486,82	22		\$5.814,00	\$6.806,37
Costos parciales	A \$24.727,82	100	B \$22.500,00		
Costo total del proyecto	(A+B)		\$47.227,82		

TERCERA: Metas físicas. Las partes acuerdan que las metas físicas del proyecto serán las siguientes:

Metas	Unidad	Cantidad
AMPLIACION Y REFACCION DE CENTRO DE SALUD	M2	90,1

CUARTA: Obligaciones del MUNICIPIO. El MUNICIPIO se compromete a:

Utilizar los fondos/aportes para financiar exclusivamente los gastos aprobados por el PROGRAMA.

Desarrollar la ejecución del PROYECTO dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 10 de Noviembre de 2003, finalizando el día 18 de Mayo de 2004

Ejecutar el PROYECTO en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los procedimientos de control, ejecución, pautas de calidad y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

F6718

OSCAR E. R. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

Garantizar que la prestación del servicio que se genere a partir de la ejecución de la obra se efectúe de acuerdo a lo consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Presentar a la respectiva GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL, dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un informe de avance de obra, suscrito por el representante técnico.

QUINTA: Desembolsos. Las ayudas económicas mensuales no remunerativas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$150) correspondientes a cada uno/a de los/as beneficiarios/as aprobados/as por su participación en la ejecución de la obra del PROYECTO se abonarán conforme la operatividad prevista por la normativa del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

El PROGRAMA se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACIÓN ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución S.E. N° 290/03, la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$19.241,00-) para el financiamiento de materiales.

La suma será partida en TRES (3) cuotas, y el MUNICIPIO remitirá al PROGRAMA, antes de la transferencia y como requisito incluyente para su procesamiento, la respectiva nota de cargo, (ANEXO VI de la resolución Reglamentaria del Componente) con detalle pormenorizado de los materiales facturados, la cual será conformada por el órgano de control o supervisión del PROGRAMA.

La primera cuota por el CINCUENTA por ciento (50%) del monto comprometido por el PROGRAMA será transferida dentro de los OCHO (8) días hábiles de suscrito el presente convenio. Previo a la transferencia, el MUNICIPIO deberá haber suscrito y remitido el presente convenio al PROGRAMA, vía la respectiva Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La segunda cuota por el CUARENTA por ciento (40%) será efectivizada cuando se verifique al menos el CUARENTA por ciento (40%) de avance del PROYECTO y dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. Asimismo se deberá acreditar el aporte del porcentaje de materiales comprometidos por el MUNICIPIO. La verificación se realizará mediante

R. E. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

F.6718

COPIA
FIDEL
SU ORIGINAL

Carinh M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

Ejecutar el PROYECTO cumpliendo con la legislación vigente y adaptando las medidas de prevención y/o mitigación de impactos ambientales indicadas en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Resguardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables tanto de los aportes del PROGRAMA como los del MUNICIPIO, la que deberá estar en todo momento en el sitio de la obra a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

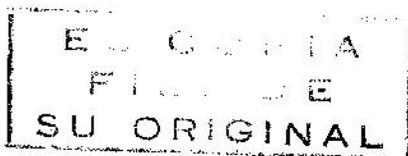
Administrar los recursos aportados por la SECRETARÍA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

Contratar pólizas de responsabilidad civil por los riesgos de accidentes, siniestros y/o daños que pudieran causar las personas y/o las cosas que intervengan en la realización del PROYECTO. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARÍA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

Asegurar la presencia del encargado de obra consignado en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS durante la ejecución del mismo. Será responsabilidad del mismo la distribución de las tareas, llevar un registro de asistencia de beneficiarios/as y entrada de materiales, y archivar la documentación correspondiente al remito y factura de materiales y procedimiento de compra de los mismos.

Asegurar la presencia del representante técnico consignado en el proyecto, quien será responsable del diseño del mismo, de obtener la aprobación de los planos correspondientes y de la conducción técnica de la obra.

E.6718




Carolina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la primera cuota.

La tercera cuota por el DIEZ por ciento (10%) restante será efectivizada cuando se verifique el CIEN por ciento (100%) de avance del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado y verificándose al mismo tiempo las condiciones para inmediata utilización del servicio. La transferencia se realizará dentro de los OCHO (8) días de realizada la correspondiente aprobación de liberación de pago. La verificación se realizará mediante una inspección ocular de la instancia de supervisión del PROGRAMA, tanto sobre el avance del PROYECTO como de la documentación respaldatoria que garantice la efectiva compra y pago de materiales por parte del MUNICIPIO con el dinero de procedente del desembolso de la segunda cuota.

SEPTIMA: Supervisión del proyecto. Las AGENCIAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, y/o las INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN, serán el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del proyecto y brindar la información necesaria para la autorización de la transferencia de fondos para la compra de materiales. La GERENCIA de EMPLEO y CAPACITACIÓN LABORAL y/o la UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UNEC) podrá realizar por sí o a través de terceros una inspección ocular destinada a verificar la presencia y empleo de materiales y/o beneficiarios y el avance de obra correspondiente.

OCTAVA: Sanciones. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación para presentar su descargo.

NOVENA: Resolución del Convenio. Ante el incumplimiento por parte del

F.6718

ESTADO DE
FOLIOS
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

DECIMA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

DECIMO PRIMERA: Conformidad. Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Dic. de dos mil tres, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO

D.N.P.E

N°

OSCAR E. R. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS CASTILLO MARDÉ
Intendente Municipal
Diputación Provincial de la Capital del Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

697

F.6718

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE I.P.T.E. PERÓN

